

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 12-04-2011

Representante del CADP: Gonzalo Terminel

DIRECTOR/A DE ATENCIÓN PRIMARIA SERVICIO DE SALUD ARAUCO

1. REQUISITOS LEGALES

Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado.

"Fuente legal: Artículo 2° del DFL N° 23 de 18 de julio de 2008 del Ministerio de Salud."

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	20 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10 %
A5. LIDERAZGO	15 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	15 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización. Asimismo será deseable contar con experiencia de a lo menos 2 años en cargos de dirección o jefatura.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas. Capacidad para generar trabajo colaborativo en red en consideración a su condición de articulador de la atención primaria.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, generar espacios de comunicación y negociación, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer los conocimientos y/o experiencia en materias de gestión y/o administración en el área de salud. Se valorará poseer conocimientos y/o experiencia en redes de salud y/o redes sociales comunitarias.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Servicio de Salud Arauco
Dependencia	Director del Servicio de Salud Arauco
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Lebu

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al/La Director/a de Atención Primaria del Servicio de Salud Arauco, le corresponde articular y coordinar los establecimientos de salud de atención primaria y hospitales comunitarios de la red asistencial en el nivel de atención primaria, con el propósito de otorgar un servicio integral, oportuno y de calidad para sus usuario/as; en el marco de los lineamientos que emanen del ministerio de Salud, el modelo de salud familiar y la reforma de salud.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Director/a de Atención Primaria le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Asesorar de manera permanente al/la Subdirector/a Médico/a, en la toma de decisiones en materias de atención primaria y articulación de la red asistencial; diseñando, desarrollando, implementando y evaluando, en conjunto con los integrantes de la red asistencial, las acciones en materias de atención primaria.
2. Asesorar en la correcta implementación de los proyectos de salud municipal presentados por las entidades administradoras; evaluando el desempeño de las metas específicas y realizando también seguimiento de los recursos traspasados por convenios a las municipalidades (como también a otras instituciones), en el marco de las metas sanitarias nacionales definidas por el Ministerio de Salud y los objetivos de mejor atención a la población beneficiaria.
3. Velar por una adecuada coordinación y comunicación con la red de alcaldes de la provincia de Arauco, en su calidad de administradores de la salud municipal.
4. Desarrollar programas en el área de recursos humanos, destinados a los funcionarios de atención primaria de salud municipal que se encuentran contratados bajo la Ley 19.378 (Estatuto de atención primaria municipal).

5. Gestionar y transferir los recursos financieros destinados para el desarrollo de las estrategias de atención primaria de salud, tanto en establecimientos dependientes del Servicio de Salud como municipales.
6. Implementar y desarrollar una agenda de trabajo con los distintos gremios pertenecientes a la atención primaria de salud municipal.

DESAFÍOS DEL CARGO

Los principales desafíos del/la Director/a de Atención Primaria, serán:

- 1.- Desarrollar e implementar procesos internos de atención en salud primaria, que permitan optimizar la atención y disminuir las listas y tiempos de espera, velando por la accesibilidad, equidad, oportunidad y calidad de las prestaciones y la disponibilidad de los recursos en la red asistencial, bajo el actual modelo de salud familiar.
- 2.- Implementar y velar por la aplicación del modelo de salud integral con enfoque comunitario y familiar, en todos los niveles de atención de la red asistencial; optimizando la relación entre centros de salud familiar y hospitales, acercando los establecimientos a sus territorios, Centros de Salud Familiar (CESFAM), Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF) y Postas de Salud Rural (PSR).
- 3.- Certificar a los 4 Hospitales de baja complejidad de la provincia, como hospitales comunitarios bajo las actuales directrices del modelo de salud familiar.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

Con el fin de dotar a la provincia de Arauco de una organización de salud propia, que permita una gestión más adecuada a su realidad, el 10 de enero de 1997 comenzó a funcionar el Servicio de Salud Arauco; organismo estatal funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio para el cumplimiento de sus fines; sometido a la supervigilancia del Ministerio de Salud y a las políticas, normas, planes y programas que éste aprueba.

La Dirección de Servicio de Salud de Arauco tiene al interior de la provincia, la tuición técnica de todos los establecimientos de atención primaria de salud municipal y la tuición técnica y administrativa de los establecimientos hospitalarios.

La capacidad resolutoria de la Red Asistencial del Servicio de Salud Arauco es esencialmente de atención primaria y depende de la Red Regional para la resolución de prestaciones de nivel secundario y terciario.

La provincia de Arauco se compone de 7 comunas, con una población actualizada para el año 2011:

Comuna	Población Asignada Hospital	Población Inscrita APS Municipal
Arauco	22.235	18.037
Curanilahue	12.570	16.335
Lebu	12.805	11.685
Cañete	21.761	10.403
Contulmo	1.241	3.539
Los Álamos	-----	20.505
Tirúa	-----	10.611
TOTAL	70.612	91.115

Fuente: Servicio de Salud Arauco

Considerando los antecedentes epidemiológicos de la provincia, el Servicio ha establecido los siguientes problemas de salud:

Causas de Morbilidad

- Enfermedades cardiovasculares
- Enfermedades respiratorias
- Traumatismo

Causas de Muerte

- Enfermedades Cardiovasculares
- Cáncer
- Traumatismo

El trabajo del Servicio Salud Arauco no sólo se ha limitado al accionar de sus establecimientos, sino que también se ha focalizado en la relación con los equipos de salud municipales de la provincia, lo que permite el reforzamiento de acciones sanitarias y educativas, tanto dentro como fuera de los establecimientos de salud, potenciando el trabajo en red.

La red asistencial del Servicio se compone de:

Establecimientos dependientes del Servicio de Salud:

- 1 Hospital de mediana complejidad: Curanilahue ((centro de referencia de especialidades médicas a nivel provincial)
- 4 Hospitales de baja complejidad: Arauco, Lebu, Contulmo y Cañete.

Establecimientos Municipales:

- 6 Centros de Salud Familiar: Laraquete, Carampangue,

Curanilahue, Los Álamos, Lebu Norte y Tirúa.

- 3 Centros Comunitarios de Salud Familiar: Quidico, Cerro Alto y Tubul (estrategia comunitaria preventiva y promocional)
- 31 Postas de Salud Rural

Por otro lado, existen al interior de la provincia de Arauco:

- 4 COSAM (Centro Comunitario de Salud Mental Familiar) en la ciudad de Cañete, Curanilahue, Lebu y Arauco, los que dependen técnica y administrativa de los hospitales más cercanos.
- Un Hospital de Día (Cañete) con cobertura provincial para la rehabilitación ambulatoria de la salud mental
- Un Hogar Protegido (Lebu) de cobertura provincial para pacientes con discapacidad de causa psíquica.

Actualmente, al interior de la red asistencial existen dos establecimientos hospitalarios (Cañete y Contulmo) certificados como hospitales comunitarios y 6 establecimientos de atención primaria municipal certificados como CESFAM (cinco en nivel medio y uno en nivel medio superior (Curanilahue). Además el CESFAM de Curanilahue dispone de un SAPU Corto para atender la demanda de urgencia de esa comuna.

Una particularidad del Servicio de Salud Arauco es que en la provincia de Arauco existen dos conceptos de salud diferentes: el occidental biomédico, que se brinda a través de los establecimientos de salud de la red asistencial y el concepto de salud mapuche, que se desarrolla culturalmente en las comunidades en torno al Rewe, la Machi y el sistema médico originario.

Cabe señalar que junto al Director/a Atención Primaria del Servicio de Salud, los siguientes cargos se encuentran adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Director/a Servicio de Salud.
- Subdirector/a Médico/a Servicio de Salud.
- Subdirector/ Administrativo/a Servicio de Salud.
- Jefe/a Departamento Auditoría.
- Director/a de Hospital Curanilahue.

**BIENES Y/O
SERVICIOS**

Los principales bienes y/o servicios entregados por el/la Director/a de Atención Primaria son:

Actividad	Año 2008	Año 2009	Año 2010
Consultas de Urgencia (médico)	195.254	213.462	223.184
Consultas de Especialidad	55.967	65.914	63.383
Total Partos	1.686	2.019	1.965
Parto Normal y Distócico Vaginal	1.216	1.506	1.461
Cesáreas	470	513	504
% cesáreas	27.9 %	25.4 %	25.6 %
Consultas médicas APS	165.949	164.698	159.286
Controles APS (médicos y no médicos)	217.589	203.239	210.048
Atenciones domiciliarias	8.136	10.889	13.024
Visitas domiciliarias	14.346	14.662	16.689
Indicadores de Hospitalización			
Egresos	17.606	18.253	15.738
Índice ocupacional	53.8	55.0	54.8
Promedio días estada	3.5	3.5	3.4
Intervenciones Quirúrgicas			
Mayores	2.626	3.225	2.837
Menores	6.713	6.223	7.297

Fuente: Servicio de Salud Arauco

**EQUIPO DE
TRABAJO**

El equipo directo del Director/a de Atención Primaria, quien depende funcionalmente del/la Subdirector/a Médico/a, está conformado por:

- **Jefe/a de Unidad de Participación Social:** se encuentra a cargo de un periodista, que tiene como rol fundamental junto desarrollar una política de participación que posibilite el control social de la gestión pública en salud y el establecimiento de relaciones colaborativas entre la red asistencial y las redes comunitarias, de acuerdo a las orientaciones emanadas desde el Ministerio de Salud y de la Secretaría General de la Presidencia.
- **Jefe/a de Unidad de Gestión del Modelo:** se encuentra a cargo de un médico, que tiene como rol fundamental conducir el proceso de implementación y fortalecimiento del modelo de salud familiar en los establecimientos asistenciales, de acuerdo a los estándares definidos por el Ministerio de Salud.
- **Jefe/a de Unidad de Salud Intercultural:** a cargo de un psicólogo, que tiene como rol fundamental implementar y desarrollar las políticas emanadas del Ministerio de Salud, en lo que respecta a la

pertinencia cultural de las atenciones de salud que se brindan en los establecimientos, fortaleciendo el acceso a la salud de las comunidades mapuche, basados en los conceptos de equidad, calidad y participación.

CLIENTES INTERNOS

Los principales actores con los que interactúa este cargo al interior de la organización y a quienes presta servicios son:

- Director de Servicio y Subdirector Médico; principalmente, en lo relativo a la estrategia de atención primaria, implementación del modelo de salud, coordinación y desarrollo de la red asistencial propiamente tal.
- Departamento de Salud de las Personas; en lo referente al proceso de programación en red.
- Sección de Estudios y Proyectos: para la elaboración de proyectos de infraestructura y equipamiento de la red de atención primaria de salud.
- Departamento de Recursos Físicos; para la ejecución de proyectos de construcción e implementación de Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF), Centros de Salud Familiar, Postas de Salud Rural u otros de mejora de infraestructura.
- Departamento de Finanzas; por la transferencia de recursos financieros a las municipalidades de la jurisdicción del Servicio de Salud Arauco.
- Departamento Subdirección de Recursos Humanos: en todas las materias de agenda laboral con los gremios de la atención primaria y materias propias de recursos humanos.
- Departamento de Información y Articulación de la Red: con el objeto de requerir información para la toma de decisiones en los distintos ámbitos de acción.
- Departamento de Control de Gestión: retroalimentación de información para procesos de evaluación y monitoreo.

CLIENTES EXTERNOS

El principal cliente del Director/a de Atención Primaria lo constituye su población usuaria. Asimismo, se consideran como clientes externos las siguientes Instituciones y/o entidades:

- Los/las Directores/as de Salud Municipal de las comunas de la provincia de Arauco con el propósito de coordinar e implementar estrategias, programas y planes en post de mejorar la articulación de la red. Asimismo, con ellos debe negociar diversas metas específicas e indicadores de desempeño de las comunas.
- Los/las Directores/ras de los establecimientos de la red del servicio; en lo relativo a la coordinación y el logro de mejoras en aspectos de resolutivez, acceso, oportunidad y calidad de la atención.
- Los equipos de Planificación Comunal (SECPLAC) en lo referente a la elaboración y seguimiento de proyectos de infraestructura y equipamiento de la red de atención primaria de salud municipal.
- Los alcaldes de la provincia de Arauco, en su rol de administradores de la salud municipal.
- Los Consejos de Desarrollo Comunales que colaboran con la gestión de la organización fundamentalmente en el área de la promoción de la salud.
- La Secretaría Regional Ministerial de Salud y el Ministerio de Salud.
- Existen otras instancias de coordinación regionales y/o provinciales en temas relacionados con estrategias de atención primaria, coordinación de redes asistenciales y de emergencia, donde debe participar en representación del Servicio de Salud.

DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen directamente del cargo	13
Dotación Total del Servicio	1.155
Dotación a honorarios	250
Presupuesto que administra 2011*	No Aplica
Presupuesto del Servicio 2011	\$ 26.146.064.000

* Fuente: Servicio de Salud Arauco

** Fuente: Ley de Presupuesto año 2011, www.dipres.cl

RENTA

El cargo corresponde a un grado **5°** de la Escala de Remuneraciones de los Servicios de Salud, regidos por la Ley N° 18.834 y DL. 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **40%**. Incluye las asignaciones de estímulo y zona. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$2.351.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin bono de estímulo y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con bono de estímulo, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 40%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin bono de estímulo ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.016.181.-	\$806.473.-	\$2.822.654.-	\$2.362.129.-
	Meses con bono de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$2.110.048.-	\$844.019.-	\$2.954.067.-	\$2.473.830.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$2.399.000.-
No Funcionarios**	Todos los meses	\$2.006.862.-	\$802.745.-	\$2.809.607.-	\$2.351.039.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$2.351.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo por Experiencia y Desempeño Funcionario hasta por un máximo de 2% mensual por su participación efectiva en la junta calificadora central sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas, a partir del año siguiente de su permanencia en el cargo, recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo por Experiencia y Desempeño Funcionario hasta por un máximo de 2% mensual por su participación efectiva en la junta calificadora central sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio de desempeño. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes de desempeño, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.